

BASES REGULADORAS PARA SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA, AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2021

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección dos operarios de servicios múltiples, para su contratación con carácter temporal, para la realización de obras y servicios de interés general y social, tales como revalorización de espacios públicos y urbanos, reparación de calles, espacios y edificios públicos, mobiliario urbano, alumbrado público, adecentamiento de zonas verdes, etc.

En el marco del “*Plan de Empleo 2021*”, publicado en el BOP de la Provincia de León número 48 de fecha 11 de marzo de 2021.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con publicidad en el BOP de la Provincia de León, la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Descripción del puesto	Operario de Servicios Múltiples
<i>Régimen</i>	<i>Personal laboral temporal</i>
<i>Modalidad contractual</i>	<i>Contrato temporal obra y servicio</i>
<i>Grupo profesional</i>	<i>10</i>
<i>Sistema selectivo</i>	<i>Concurso de méritos</i>
<i>Funciones a desempeñar</i>	<i>Obras y servicios de interés general y social</i>

Con los candidatos presentados y seleccionados, se creará una bolsa de empleo con el fin de cubrir el puesto de manera ágil y rápida, en el caso de vacantes, renuncia, enfermedad del que resulte adjudicatario. La bolsa de empleo únicamente tendrá vigencia durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO. - Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato de trabajo será a jornada completa por obra o servicio determinado, regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal, será en régimen de dedicación a jornada parcial (20 horas semanales).

La jornada de trabajo tendrá lugar de 8:30 horas a 13:30 horas, no obstante este horario podrá variar por necesidades del servicio debidamente motivadas.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la normativa laboral de aplicación y convenios colectivos de conformidad con las bases de la convocatoria.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no excedes, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de formular la solicitud de alta en la Seguridad Social. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de selección.
- f) Aceptar las Bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

CUARTO. - Forma y Plazo

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la instancia y documentación exigida será de 10 días hábiles, a

contar desde el siguiente al de inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o domingo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Las bases integrales se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es>

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases, del modo siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I.
2. Fotocopia del DNI
3. Anexo II. Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así misma declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas.
4. Documentación méritos que valorar.
5. Informe de Vida Laboral
6. Tarjeta de Inscripción como desempleado no ocupado.
7. Fotocopia del Permiso de conducir, en su caso
8. Certificado expedido por la Oficina de Empleo, Certificado de la Gerencia de los Servicios Sociales y Certificado de la Seguridad Social correspondiente, en su caso.

QUINTO. - Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos con indicación del defecto motivador de la exclusión y concediendo un plazo de tres días naturales para la subsanación.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. - Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, y prueba práctica, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

FASE DE CONCURSO. Máximo 50 puntos.

Consistirá en una valoración hasta un máximo de 30 puntos de los méritos referidos a la experiencia profesional. Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA. Máximo 30 puntos

En los servicios similares prestados en la Administración Local.	1 punto por cada mes de servicio prestado hasta un máximo de 20 puntos.
En los servicios similares prestados en empresas privadas:	0,50 puntos por cada mes de servicio prestado hasta un máximo de 10 puntos.

Computo del tiempo

Para el cómputo, el tiempo expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes.

Trabajo a tiempo Parcial

A los efectos de tiempo de trabajo, los servicios que sean prestados a tiempo parcial se computarán a la misma jornada de trabajo.

B) OTROS

Acreditación de no percibir ninguna prestación, pensión o subsidio	5 puntos
Carnet de Conducir	5 puntos
Curso de Prevención de Riesgos Laborales para la Construcción	5 puntos
Carnet profesional de productos fitosanitarios	5 puntos

FASE DE PRUEBA PRÁCTICA. Máximo 30 puntos

La prueba practica consistirá en una simulación de trabajo, en la cual los aspirantes deberán desarrollar tareas relacionadas con la plaza, y se realizarán en la fecha que se determine por parte de esta Administración, avisando a los aspirantes de la fecha y hora con antelación a la prueba.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación máxima será de 80 puntos.

OCTAVO. - Relación de Aprobados, Acreditando los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de aspirantes para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será

nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

NOVENO. - Constitución de Bolsa de Empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo.

DECIMO. Interpretación de las Bases

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El Alcalde, firmado digitalmente



ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D/D^a, de nacionalidad española, con DNI n.º, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, localidad de, provincia de, C.P., n.º de teléfono, dirección de correo electrónico, y con título de interesado;

Solicita:

Tomar parte en el procedimiento selectivo para la ocupación del puesto de peón en el Excmo. Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, de naturaleza laboral temporal, con arreglo a la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 38/2021 de fecha 23 de marzo de 2021.

A tal efecto, declara que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, tal y como en la misma se consiga, y se compromete en el caso de que sea requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en las Bases, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.

Asimismo se consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, siendo tratados bajo su responsabilidad, con la finalidad de realizar procedimientos de selección de trabajadores/as para la administración actuante, teniendo el/la firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento (Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En Pobladura de Pelayo García a, de de 2021

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García



